



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## Resolución Directoral - Sectorial

N° 304 - 2018 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

09 JUL. 2018



#### VISTO:

El Memorándum N° 1674-2018-GR-CAJ/DRTC, de fecha 05 de Julio del 2018, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Cajamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 154-2018-GR-CAJ/DRTC, de fecha 09 de abril de 2018, en su artículo primero se ha dispuesto Renovar con eficacia anticipada del acto administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora, Profesora Rosa Graciela Infante Soto, en la plaza N° 32 de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del 01 de Abril al 30 de Junio de 2018;

Que, mediante el Memorándum del visto, de fecha 05 de Julio de 2018, el Director Regional, requiere la renovación del contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2018;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carretera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración, y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedidos de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...”. “Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;

En este mismo contexto legal el literal c) del punto 8.1 del Artículo 8 de la ley N° 30693 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, concordante con el artículo 28° del Decreto Supremo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público” que estipula “prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

En tal sentido, atendiendo a las necesidades institucionales se deberá dictar el presente acto administrativo, renovando de manera temporal los servicios personales de la servidora, contratada mediante Resolución Directoral Sectorial N° 154-2018-GR-CAJ/DRTC, de fecha 09 de abril de 2018, en la plaza N° 32 de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, de conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución Directoral - Sectorial

N° 304 - 2018 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

09 JUL. 2018



Por los fundamentos expuestos, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Dirección de la Oficina de Administración; Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR con eficacia anticipada del acto administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora, Profesora ROSA GRACIELA INFANTE SOTO en la plaza N° 32 de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo, Pliego: 445-Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora: 200-Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Región Cajamarca-de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que de acuerdo a lo normado, las remuneraciones y bonificaciones afectas deberán abonarse por intermedio de la Planilla Única de Pagos.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada, a las oficinas correspondientes de esta entidad, a la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION - CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
  
Ing. Jhony Tejada Cerdán  
DIRECTOR REGIONAL

